



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°197

De 29 de julio de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante Procedimiento Especial de Contratación por Simple Prórroga con la empresa ARRENDADORA GLOBAL, S.A., para el "SERVICIO DE ALQUILER DE VEÍCULOS DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ", de conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el contrato N°007-2024 con la empresa ARRENDADORA GLOBAL, S.A., para el "Servicio de alquiler de vehículos de las diferentes direcciones del Municipio de Panamá", por un monto de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa Balboas con 41/100 (B/. 256,290.41), incluido el ITBMS, con una vigencia de nueve (9) meses, contados desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que el alquiler de estos vehículos ha permitido que transcurran de forma ininterrumpida, fluida y eficientemente las labores administrativas, comunitarias y de atención a los contribuyentes mediante el uso de los vehículos alquilados que han permitido acceder a las comunidades cercanas y alejadas del Distrito de Panamá, por lo que es necesario, para mantener la operación administrativa antes mencionada, tramitar la simple prórroga del contrato N°007-2024, con fundamento en el numeral 2 del Artículo 84 de la Ley 22 de 2006, para continuar con el alquiler y utilización de los vehículos por un período de nueve (9) meses, del 1 de enero de 2025 al 30 de septiembre de 2025;

Que la opción de alquiler de vehículos representa una forma inmediata de obtener medios de transporte para el Municipio de Panamá, toda vez que no se cuenta con una flota vehicular en buen estado, ni con las características y condiciones de seguridad necesarias para llevar a cabo las funciones y labores propias de la entidad en las diferentes comunidades que la componen a lo largo del Distrito;

Que las diferentes direcciones que componen el Municipio de Panamá requieren contar con vehículos tipo pick up doble cabina, busitos y buses, que les permita cumplir con el buen desempeño de sus labores cotidianas, coordinar las actividades y trabajos al servicio de las comunidades, trasladándose a lugares apartados y de difícil acceso;

Que el numeral 2 del Artículo 84 de la Ley 22 de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación, sino el procedimiento especial de contratación en los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando, siempre que se cuente con la Partida Presupuestaria correspondiente, que el precio no sea superior al pactado originalmente y no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, agregando que cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante otorgue prórrogas cuya vigencia y cuantía sean inferiores a las pactadas originalmente;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, para respaldar esta contratación, ha certificado los recursos necesarios en el Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2025;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°197  
De 29/7/2025

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, el señor Alcalde del Distrito de Panamá, presenta a la consideración del Honorable Consejo Municipal, la solicitud de autorización para efectuar una Simple Prórroga del contrato N°007-2024, para continuar brindando el "Servicio de alquiler de vehículos de las diferentes direcciones del Municipio de Panamá", por un término de nueve (9) meses, a partir del 1 de enero de 2025 al 30 de septiembre de 2025, por la suma total de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa Balboas con 41/100 (B/.256,290.41), que incluye el ITBMS, monto que será cargado a la Partida Presupuestaria G.057650101.001.105 del Programa de funcionamiento sede, para la Vigencia Fiscal 2025, en los términos y condiciones que establece el Artículo 84, numeral 2 de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que el Artículo 4 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, sobre el Régimen Municipal, modificada por la Ley N°52 de 1984, establece que los representantes legales de los municipios tendrán capacidad plena, para ejercitar toda clase de acciones en el Orden judicial, Administrativo, Fiscal o Contencioso Administrativo, dentro de su territorio, legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante Procedimiento Especial de Contratación por Simple Prórroga del contrato N°007-2024 con la empresa ARRENDADORA GLOBAL, S.A., para el "Servicio de alquiler de vehículos de las diferentes direcciones del Municipio de Panamá", de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°22 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por un plazo de nueve (9) meses y por la suma total de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa Balboas con 41/100 (B/.256,290.41), con cargo a la Partida Presupuestaria G.057650101.001.105 del Programa de Funcionamiento sede, para la Vigencia Fiscal 2025.

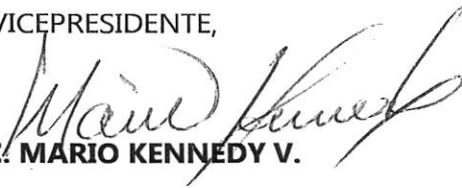
**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,

  
**H.C. SENEN MOSQUERA M.**

EL VICEPRESIDENTE,

  
**H.C. MARIO KENNEDY V.**

EL SECRETARIO GENERAL,

  
**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.197  
Del 29 de julio de 2025

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 29 de julio de 2025**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

  
**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**LORENA LAY**